



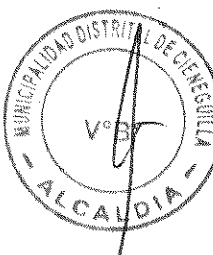
## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2020-MDC/A

Cieneguilla, 21 de mayo de 2020

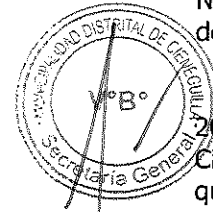
#### **VISTO:**



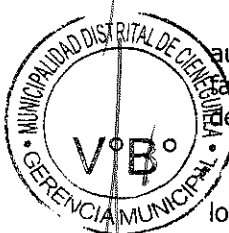
Visto el informe N° 103-2020-MDC/GPP, de fecha 21 de mayo de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, presenta la propuesta de modificación presupuestal por Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, por concepto de ingresos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Rubro 00; por la incorporación del Decreto de Urgencia N° 057-2020 Anexo 2 "Para la Prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos" Publicada en el Diario Peruano 19 de mayo de 2020, por un monto de S/. 16,100.00 (Dieciséis Mil Cien con 00/100 Soles);

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

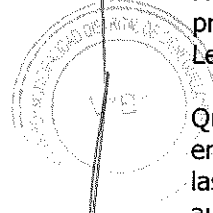


Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 368-2019-MDC/A, de fecha 31 de diciembre de 2019, se promulgo el presupuesto institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, Provincia de Lima, Departamento de Lima, correspondiente al año fiscal 2020, en el que se prevé los ingresos y gastos en las actividades y proyectos a ejecutar en el presente ejercicio;



Que, Mediante Decreto de Urgencia N° 057-2020, de fecha 19 de mayo del 2020, se autorizó la Transferencia de partida en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, a favor de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el numeral 3.3 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 057-2020, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución de desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 3.1 del artículo 3, a nivel programático, - aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Art. 46. Nos permite realizar modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional, mediante las transferencias de partidas, numeral 46.1 (2). Que constituye incremento presupuestario autorizado.

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1. Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 057-2020 Anexo 2, por un monto de S/. 16,100.00 (Dieciséis Mil Cien con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Rubro 00, de acuerdo al siguiente detalle<sup>1</sup>:

<sup>1</sup> Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.



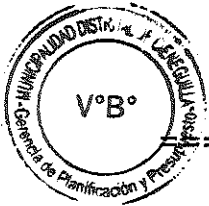
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Universalización de la Salud"*

## EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Cieneguilla
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 APNP
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS.
FINALIDAD	: 0291274 MEDIDAS PREVENCIÓN Y EN LOS MERCADOS DE ABASTOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios (0)



GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	S/ 16,100.00

=====

**TOTAL, PLIEGO**

**S/ 16,100.00**

=====

### **Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**



La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **Artículo 3. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
 ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE  
 Secretaria General

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
 ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE  
 ALCALDE